



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2017-MPT

Pampas, 27 de setiembre de 2017

VISTO:

El Oficio Circular N° 037-2017-EF/50.07 de fecha 14 de setiembre de 2017 y la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, de acuerdo a los literales a) y c) del numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico - normativa del Sistema de Nacional de Presupuesto, cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como la de emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, establecida en el Artículo 4° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referidas a la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, es necesaria la definición de procesos y etapas, con el objetivo de impulsar y apoyar en el Sistema Nacional del Presupuesto Público el enfoque de financiamiento de las intervenciones públicas en el marco del Presupuesto por Resultados, a través de los Programas Presupuestales como unidad de programación, y a la vez, establecer disposiciones para la identificación, diseño y registro de dichos Programas Presupuestales, para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados", aprobado mediante Resolución Ministerial N°024-2016-EF/50.01 que tiene por objetivo establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales-PP;

Que, de conformidad con el literal d), numeral 11.2 del Artículo 11° de la norma citada en el párrafo anterior, señala que, en el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local;



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°022-2017-MPT, de fecha 25 de enero de 2017 se designó al ex Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador Local de Programas Presupuestales, siendo así resulta necesario dejar sin efecto la resolución antes señalada, y en merito a lo señalado por la norma, es imprescindible la designación de un nuevo Coordinador Local de Programas Presupuestales de la Municipalidad Provincial de Tayacaja,

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°022-2017-MPT, de fecha 25 de enero de 2017 a través del cual se designó al ex Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador Local de Programas Presupuestales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2017-MPT

Pampas, 27 de setiembre de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como COORDINADOR LOCAL DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA a la funcionaria:

Nombres y Apellidos : CPC. Noemí Aquino Sinche
Documento de Identidad : 43338803
Cargo que ocupa en la Entidad : Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Correo Electrónico : elci_26_06@hotmail.com
Teléfono de Contacto : 964614050
Teléfono de la Municipalidad : 067-453236

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la funcionaria designada bajo responsabilidad cumplir conforme lo dispone a Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los programas presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 024-2016-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la funcionaria designada, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inferencia en el cumplimiento de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Ciperón Paredes
Sócrates Ciperón Paredes Gamarra
ALCALDE

